



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.2.1. INDICADORES URBANISTICOS del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), referente a la superficie y frente de lote mínimo, requeridos para la zonificación R3, para las Parcelas creadas mediante plano de mensura TF-1-5-04, con denominación catastral J - 104 - 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, autorizándose superficies de predios menores a 400,00 m2. y frente menor a 12,00 metros, pero debiéndose cumplir con los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R3.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, está condicionado a la presentación de un Proyecto de Obra ante la Municipalidad, que contemple la vivienda a implantar en la Parcela, quedando prohibida la ejecución en las mismas, de todo tipo de construcción de carácter precario o provisorio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3276

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2007.

Jam.

MIGUEL ANGELO FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.V. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza **Numero: 3276**
2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

Miriam G. Barriña F.
Jefa Depto. Despacho Graf
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-9381-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.1. INDICADORES URBANISTICOS del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, referente a la superficie y frente de lote mínimo, requeridos para la zonificación R3, para las parcelas creadas mediante plano de mensura TF-1-5-04, con denominación catastral J-104- 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, autorizándose superficie de predios menores a 400, 00 m2 y frente menor a 12, 00 metros, pero debiéndose cumplir con los indicadores urbanísticos correspondiente a la zonificación R3.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 359 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3276, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.1.

INDICADORES URBANISTICOS del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, referente a la superficie y frente de lote mínimo, requeridos para la zonificación R3, para

III.2.



///.2.

las parcelas creadas mediante plano de mensura TF-1-5-04, con denominación catastral J-104- 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, autorizándose superficie de predios menores a 400, 00 m2 y frente menor a 12, 00 metros, pero debiéndose cumplir con los indicadores urbanísticos correspondiente a la zonificación R3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.


Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1289** 2007.-

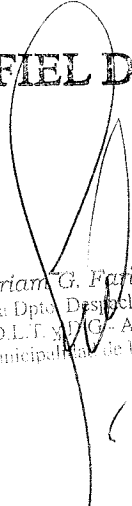
am.




Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y P.G.- A.L.M
Municipalidad de Ushuaia